

**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 182 / 2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 06 de Agosto de 2024.-

VISTO

El MEMORANDUM D.E. N° 52/2024 de fecha 13/08/2024, donde se solicita gestiones para la provisión de viático para los siguientes eventos; Reunión referente a los planes de Acción Territorial y Lanzamiento del proyecto “Museografía y Catalogación del Museo Tacurú Pucú” a realizarse en las ciudades de Ytakry y Ciudad del Este respectivamente, los días 8 y 9/08/2024.

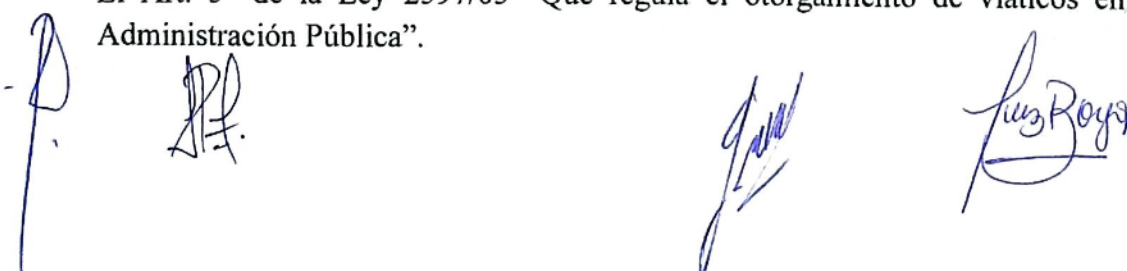
Se propone a las siguientes personas: Sra. Maricarmen Couchonnal y el Sr. Marco Domínguez Bogado para participar de los eventos; Reunión referente a los planes de Acción Territorial y Lanzamiento del proyecto “Museografía y Catalogación del Museo Tacurú Pucú” a desarrollarse en las ciudades de Ytakry y Ciudad del Este, se aprueba la propuesta asistiendo con móvil propio, en Acta N° 26 de fecha 06/08/2024.-

CONSIDERANDO

Lo establecido en la Ley N°1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su decreto reglamentario N°8127/00.

Qué; el Art. 1° de la ley 2686/05 “Que modifica los artículos 1°, 7° y 9° y amplía la Ley N° 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Publica” establece; “Llamase viatico al monto de dinero que se concede a los funcionarios públicos incluidos los de elección popular, tanto de la administración central como de las entidades antárticas y descentralizadas del Estado, a personas contratadas...” para atender los gastos personales que ocasionen el desempeño de una comisión oficial de servicio en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo,

El Art. 5° de la Ley 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”.



**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 182 / 2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 06 de Agosto de 2024.-

Que, el Decreto N° 7264/06 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 2597/05 del 20 de junio de 2005, “Que regula el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”, modificada y ampliada por la Ley N°2686 del 13 de setiembre de 2005 en su Art. 8° establece:

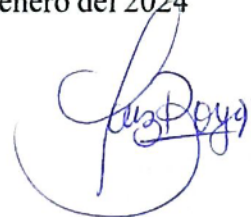
“Las asignaciones de viáticos y pasajes otorgados al personal público y personas particulares de conformidad a la Ley y el presente Decreto, debieran estar autorizados por disposición legal emitida por la máxima autoridad administrativa o por delegación al personal autorizado de la Institución, en la que deberá consignar los objetivos, condiciones, plazo de duración, nombre y apellido del beneficiario, N° de cedula de identidad civil, lugar de destino, días y montos asignados según la tabla de valores preestablecidas...”

La Resolución CGR N°418/05, “Por la cual se aprueba el formulario de Rendición de cuentas de viáticos y planillas de registro mensual de viáticos, en el marco de las leyes 2597/05 y 2686/06”.

La Resolución FONDEC N° 18/2024, “Por la cual se reglamenta el otorgamiento de viáticos y movilidad para el cumplimiento de funciones asignadas en las capitales departamentales y exterior del país del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera en las partidas presupuestarias 230 - Pasajes y viáticos, en la fuente de financiamiento 10 - Recursos del Tesoro.

La Ley N° 7.228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024” y el Decreto Reglamentario N° 1092 del 19 de enero del 2024 por el cual se reglamenta dicha Ley.



FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 182 / 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 06 de Agosto de 2024.-

POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.DESIGNAR a la Sra. Maricarmen Couchonnal con C.I. N° 1.050.296 y al Sr. Marco Manuel Domínguez Bogado con CI N° 4.328.531 para participar de los eventos (Reunión) Referente a los planes de Acción Territorial y Lanzamiento del proyecto “Museografía y Catalogación del Museo Tacurú Pucú” a desarrollarse en las ciudades de Ytakry y Ciudad del Este los días 08 y 09/08/2024.-----

Art.2°.AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de viatico según disponibilidad presupuestaria para cubrir los gastos del viaje a las ciudades de Santaní, Coronel Oviedo, San Juan Nepomuceno y Encarnación de la persona citada en el Art.1° de la presente Resolución. El viático se otorga por 4 días y 3 noches.-----

Art.3.IMPUTAR dichos gastos a la partida presupuestaria 230-Pasajes y Viáticos, Tipo de Presupuesto 1”Programa Central”. Clase de Programa 1”Programa Central”, Programa 001 “Programa Central” con fuente de financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”.-----

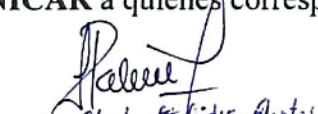
Art.4°. INSTRUIR al designado para la actividad, de realizar el informe correspondiente de la actividad con evidencia fotográfica.-----

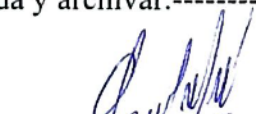
Art.5°. PRESENTAR al área de Administración en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del evento, e indefectiblemente hasta la fecha 7 (siete) de cada mes. -----

Art.6°. La presente resolución será refrendada por la Secretaria General del FONDEC.-----

Art.7°. COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.-----


Roseer Díaz
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC


Lic. Shirley V. Patiño Montes
SECRETARIA GENERAL
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
FONDEC


Graciela Meza
Miembro del Consejo Directivo
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
FONDEC


Luz Verónica Borja
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC